GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. MARTES 14 DE ABRIL DE 1981

No. 19.298

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 5 de 7 de abril de 1981, por la cual se da a la carretera Divisa - Las Tablas - Puerto de Mensabé, el nombre de Vía Presidente Belisario Porras.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 13 - AL - 31 de 3 de abril de 1981, por la cual se modifica el inciso 1º del artículo 2 de la Resolución Nº 06 - AL - 81 de 30 de enero de 1981.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DASE EL NOMBRE DE LA CARRETERA DIVISA -LAS TABLAS - PUERTO DE MENSABE, EL NOMBRE DE BELISARIO PORRAS

> LEY 5 (de 7 de abril de 1981)

Por la cual se da a la carretera Divisa-Las Tablas-Puerto de Mensabé el nombre de VIa Presidente Belisario Porras,

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1:- La carretera Divisa - Las Tablas - Puerto de Mensabé, se denominará Vía Presidente Belisario Porras.

ARTICULO 2:— Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Ý PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamã, a los 7 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno...

H. R. DR. LUIS DE LEON ARIAS Presidente del Consejo Nacional de Legislación CARLOS CALZADILLA G. Secretario General del Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, 7 DE ABRIL DE 1981.

ARISTIDES ROYO Presidente de la República

TOMAS G. ALTAMIRANO D. Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

MODIFICASE EL INCISO 1º DE UN ARTICULO DE RESOLUCION

republica de Panama ministerio de hacienda y tesoro direccion general de aduanas

Resolución No. 13-AL-31

Panamã 3 de abril de 1931

Por la cual se modifica el inciso lo, del artículo 20, de la Resolución No, 06-AL-81 de 30 de enero de 1981,

EL DIRECTOR GENERAL DE

RESUELVE

ARTICULO 10, — El inciso lo, del artículo 20, de la Resolución No. 06-AL-81 de 30 de enero de 1981, que modificó el artículo 20, de la Resolución No., 61-AL-80 quelará así:

ARTICULO 20: Toda mercancía que venga por vía terrestre y que vaya a ser nacionalizada en la República de Panamá, deberá ser ravisada y entregada a su consignatario o a su representante autorizado, en la Aduana de Paso Canoa.

aRTICULO 20. Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ieta ofk

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Minima: 6 meses. En la República: B. 18.00 En el Exterior B.18.00 Un año en la República: B.36.00 En el Exterior: B.36.08

NUMERO SUELTO: B.0.25 TODO PAGO ADELANTADO

EDILBERTO B. ESQUIVEL JR. Director General de Aduanas

Licio. ADRIANO SANJUR R. Secretario Ad-Hoc

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo No.777 del Código de Comercio, informamos que mediante Escribira Pública No.369 del 17 de diciembrede 1980 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón; hemos oltenido en compra el negocio denominado "RESTAU-RANTE NAPOLI", ubicado en Calle 10 y Ave. Amador Guerrero, No.9131.

MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DE ROBLEDA Céd_No_N-14-991

Colon, 2 de abril de 1981

1.-592515

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento del Ari, 777 del Cod, de Co-mercio, "DEGRACIA Y BARAHONA, S.A.", hace saber al público que, mediante Escritura Pública No. 1590 otorgada ante la Notaria Pfiblica 3ra., ha vendido el Comisariato "Lilia" ala Cía, Verga-ra & Batista, S.A. El Comisariato Lilia está ubicado en Betania.

Panamá, 20 de febrero de 1981

(L182752)

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Para dar complemento a lo estatecimo en el Artetio V.777 del Código de Comercio: informamos que hemos obtenido en compra el negocio denominado "REFRESQUERIA Y RESTAURANTE CHANG", ubicado en Calle 5 y Ave. Bolfvar No. 4045.

ERIC ROBERTO CHANG LEE Céd, No.3-21-250 Colón, 2 de abril de 1981

L-592513

20, Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo No.777 del Código de Comercio; informamos que hemos obtenido en compra el negocio denominado "ABARRO-TERIA JOSE LEE", ubicado en Calle 11. Ave. Central,

Mercado Público. LEE MON CHUNG Céd. No.N-15-2 Colon, 2 de abril de p981.

(L-592514)

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Jorge Isaac González Rujano, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, con residencia en Urbanización Verdún, s/n de esta ciudad de Santiago, cedulado número 9-130-297, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Productos de Concreto San-tiago, ubicado en Urbanización El Prado s/n, Santiago, nago, unroado en Urbanización El Prado s/n, Santiago, Veraguas, mediante documento privado de fecha 10. de abril de 1981, a la señora Edilma Rodríguez de González, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 6 de abril de 1981

Jorge Isaac González Rujano Cédula 9-130-287

(L-077434)

2 a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solici-tud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO: EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad SEGOVIA, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del térmi-no de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "LA IGUANA" promovida en su contra por la sociedad SPORLOISIRS, S. A., a través del DR. ANTENOR QUINZADA, advirtiéndole que de no ha-cerlo dentro del término correspondiente se le nombra-rá defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e industrias, hoy 20 de marzo de 1981, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

> LICDA. GEORGINA L DE PEREZ DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDO. JUAN JOSE FERRAN T. SECRETARIO AD-HOC.

JJFT/ndec

(L-182733)

(2 Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

el suscrito juez cuarto del circuito de Panama, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

NESTOR RAFAEL MESA PERALTA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados apartir de la fitima publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, com parazca a este Tritunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que an su contra la interpuesto SOFIA ESTHER KADOCH MANZUR.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del termino indicado, se le nombrara un defensor de ausente, con quien se continuara el jui cio

hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal, hoy ocho (8) de abril, de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez, (Fdo) Licio, Fermín O. Castañedas.

(Fdo) Guillermo Moron & Secretario

L= 132975 Unica publicación

22

の 見 対象を からの かんしょう

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 81-5 EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales, para que se acerquen al Departamento de Compras durante las horas laborales a retirar listas y gliegos de cargos, a fin de que puedan participar en la Licitación Pública convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir. Tramos de tubería y Accesorios de P.V. C. para la Construcción de Acueductos Rurales.

Las propuestas se recitirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del dfa 5 de mayo de 1981.

Atentamente,

Dr. JORGE A. MEDRANO Ministro de Saiud

AVISO DE SEGUNIZO REMATE

AREA CENTRAL

M.RNA HALLEE R. LE SLVA, Secretaria dentro del Juicio E ecutivo por jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra GILBERTO DE GRACIA CASTILLO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por mediodel presente aviso at público.

HACE SABER!

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SU-CURSAL LE CHITRE contra GILBERTO CE GRACIA CASTILLO, se ha señalado el día 20 de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que tenga lugar el REMATE del bien que se describe a continuación:

CASTILLO, se ha senarado el ríaz 20 de arri del minor vecientos ochenta y uno (1981) para que tenga fugar el REMATE del bien que se describe a continuación:
Automóvil marca Fargo, del año 1975, tipo autochiva, modelo Sportman Custom, motor Z586/03/0819-9, el cual se encuentra radicado en Santiago, avaluado en 8/2,000,00 Servirá de base para el Remate, el avaluo y será pos-

Servira de base para el Hemate, el avanto y sera postura admisible la que cubra la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar
previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por
ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la
mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde del día
veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981),
se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente
se escucharan las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el REMATE, no fuere
posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho
público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia
de remate se llevará a cabo el díahábil siguiente sin necesidad de nuevo amuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA por lurisdicción coactiva habrá las costas en derecho que determine la junta Directiva de dicha institución.

EL BANCO podrá adquirir en remate, biénes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas en dichos juicios, se anunciara al público el día del remate que no podra ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Articulo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avaluo dado en la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haca postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bienque se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante traga postura por cuenta de su crédito.

El rematente que no cumpliere con las obligaciones que le Imponent las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al credito que obra, lo que se hará de conformidad con la Ley. Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, huy veinte (20) de marzo de mil novecientos ochenta y uno y copias del mismo se remiten para su publicación legal. MIRNA HAYDEE R. DE SILVA, Secretaria de funciones de Alguacil Ejecutor. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. Chitrá 6 de abril de 1981. Mirna H. de Silva, Secretaria.

dia.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Chepo, por medio del presente Hilcto, cita, llama y emplaza al señor GERARDO CHAVEZ, hijo de Manuel María Chávez Gracia, de generales desconocidas y cuyo paradero se ignora, sindicado por el delito de "Lesiones Personales" en ceriuico de PASTOR PINTO JARAMILLO, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decrato de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la filtima publicación de este Hilcto en la Gaceta Oficial comparezca a esta Agencia del Multisterio Público, a rendir la indagatoria que de A se necesita.

Se advierte al emplazado que su ausencia, no impedirá la continuación sumarial y que esa circunstancia, será apreciada como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este lidicto en lugar visible de la Secretaría de esta Agencia del Ministerio Público, a las nueve de la mañana (9:00 a, m_o) del día veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término procedimental y copia del mismo se remite a la Gaceta Official para su publicación por una (1) sola vez.

El Personero (fdo) M. Sanjur M. Manuel Sanjur Marcucci

La Secretaria(Fdo) Nerelda Emilda Garibaldo V.

(No. 131)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público

HACE SABER.

Que en el juició de Sucesión intestada de BASILIO BA-GATELAS Ó BASILIO GEORGE BAGATELAS, propuesto en este Tribunal por MARIA BAGATELAS DE PAPA-DIMITRIU conocida por MARIA BAGATELAS MARGE-LIS, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITODE PANAMA-AUTO No. 1791, Panamá veintidos (22) de diciembre de mil novecientos ochenta (198.).

VISTOS: -- -- - - - - -

el que suscribe Juez Primero del Cirxuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de BASILIO BA-GATELAS Ó BASILIO GEORGE BAGATELAS, desde el día 29 de septiembre de 1979, feca en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su herencia sin perjudde terceros MARIA BAGATELAS DE PAPADMITRIU, conocida como MARIA BAGATELAS MARGELIS, en su calidad de hija y Ordena;

Que comparezcan a estar en derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el Arifoulo 1601 del Código Judicial.

Expidase el Edicto Emplazatorio correspondiente.

Côpiese y notifiquese.

(Fdo) Licdo. Luis A. Espôsito (Fdo) Gladys de Grosso Secretaria.

Por lo tanto, se fija el presente Edicgo en lugar vi-

sible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a dis posición de parte interesada para su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 23 de diciembre de mil novecientos ochenta (1980)

El Juez (Fdc) Lecdo. Luis A. Espósito L- 182938) Unica publicación Gladys de Grosso Secretaria

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 30-3-81-19

CERTIFICA:

Que la Sociedad Hanudo S. A. se encuentra registrada en el Tomo 0513 Folio; 0537 Astento 112815 de la socción de persona mercantil desde el quince de abril de núl novecientos sesenta y cinco actualizada en la ficha 069101 Rollo '05659 Imagen; 0050 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2138 del 9 de marzo de 1981 de la Notaráia Segunda del Circuito de Panamá según consta al Rollo 5659, Imagen 9076 de la Sección de Micropelículas

(Mercantil).

Panamá treinta y uno de marzo de mil novecientos ochita y uno a las 2; 19 p.m.

Fecha v hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIVIA MACHARAVIAYA Certificador

L182587 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a MAXIMO MORALES PEREZ, cuyas generales de ley se expresario más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse, por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a notificarse personalmente de la Sentencia de primera instancia dictada en su contra Dicha Sentencia es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI SENTENCIA No. 78... DAVID, treinta -30- de julio de mil novecientos setenta y nueve -1979-

VISTOS:

El Auto No 266 de diez -10- de agosto de 1978, dictado por este Juzgado abrió causa criminal contra MA-XIMO MORALES PEREZ, por infractor de normas legales comtenidas en el Capítulo I, Titulo XI, del Libro II, del Código Penal, en relación con el Título V, Libro I de la misma excerta legal.

La misma resolución judicial ordenó compulsar las copias pertinentes para que el Alcalde Municipal del Distrito de David, conociera lo relacionado al delito de Estafa que se le atribuía a Máximo Morales perez.

7

PARTE RESOLUTIVA:

Por lo expuesto, quen suscribe Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a MAXIMO MORALES PEREZ, varón, panameño, de 38 años de edad, natural de Las palmas de Veraguas y residente en esta ciudad de David, hijo de Evangelio Pérez y Margarita Morales, no porta cédula de identidad personal, a la pena de DOS -2- AÑOS DE RECLUSION, a cumplir en el establecimiento penitenciario que designe el Organo Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

Al procesado se le condena además al pago de las cos-

tas causadas por su rebeldía.

El procesado tiene derecho a que se le descuente como parte de la pena impuesta al tiempo que hubiere estado detenido, preventivamente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTICULOS: 776, 779, 2147, 2153, 2156, 2 15, 2216, 2219, 2221, 22 1, 2339, 2340, 2345, 2346, 2349 y 2356 del Códico Judicial.

ARTICULOS: 37, 38, 43, 61, 80, 81 y 281 del Código Penal.

Ley No. 88 de 1961.

Cópiese, Notifiquese y Publiquese; (Fdo). El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J., Juez 3o. del Cto. de Chiriquí.

(fdo). A. Candanedo.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado MAXIMO MORALES PEREZ, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se envía al Señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación hoy 10 de agosto de mil novecientos setenta y nueve -1979-.

El Juez; (fdo) Licdo. Nelson B. Caballero J., Juez 30 del Cto. de Chiriquí.

(fdo) Alcibíades Candanedo S., Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original, David, 9 de agosto de 1979

(Oficio 480)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El Juez Tercero del Circuito de Chiriqui, por este medio EMPLAZA a PACIFICIO CUBILLA CABALLERO, cuyas generales de ley se expresarán más adelante, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la publicación de este edicto, que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente a notificarse personalmente de la Sentencia de primera instancia dictada en su contra. Dicha Sentencia es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI SENTENCIA NO 77... DAVID, veintisiete -27- de julio de mil novecientos setenta y nueve -1979-"

VISTOS:

El once - II - de agosto de 1976, este Tribunal dictó el Auto No. 197 por medio del cual abrió causa criminal contra PACIFICO CUBILLA CABALLERO, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Lesiones Personales. En la misma resolución judicial se dispuso sobreseer provisionalmente en favor de José Del Cid Caballero, Segundo del Cid González y Fidel Guerra Del Cid.

PARTE RESOLUTIVA:

por lo expuesto, quien suscribe, Juez Tercerodel Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a PACI- FICO CUBILLA CABALLERO, varón, panameño, de 25 años de edad, unido, miembro de la Guardia Nacional, natural y residente en Dos Ríos, Distrito de Dolega, hijo de Pedro Cubilla y Hermelinda Caballero, nacio el día 25 de septiembro de 1949, aprobó el sextogrado de estudios primarios, con cédula de identidad personal No. 4-98-2617, a la pena de NUEVE -9-MESES Y DIEZ -10-DIAS DE RECLUSION a cumplir en el establecimiento penitenciario que designe el Organo Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

Al procesado se le condena además a las costas comu-

nes causadas por su rebeldía.

El procesado tiene derecho a que se le descuenta como parte de la pena impuesta el tiempo que hubiera detenido preventivamente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

ARTICULOS 720, 722, 2147, 2151, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2221, 2349 y 2356 del Código Judicial. ARTICULOS: 37, 38, 43, 75, 80, 81, 319 y 329 del Código Penal.

Ley No 43 de 1958.

Cópiese, notifiquese y de no ser apelada, archívese. (fdo) El Juez Licdo. Nelson B. Caballero Juez 3o. del Cto. de Chiriquí. (fdo) A. Candanedo. S. Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al sindicado PACIFICO CUBILLA CABALLERO, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación hoy -10- de agosto de 1979.

El Juez: (fdo) Licdo, Nelson B. Caballero J., Juez 3o del Cto. de Chiriquí

(fdo)

Alcibiades Candanedo S,

Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original David, 9 de agosto de 1979

(Oficio 482)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda dei Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicto de sucesión intestada de RICARDO GREGORIO CROMPTON QUINTANA (q.e.p.d.), sehadicado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así; "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panama, veintinueve de enero de mil novecientos conenta y uno.

VISTOS:
"En viriud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe duez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por au-

toridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de Ri-CARDO GREGORIO CROMPTONQUINTANA, desde el día

26 de enero de 1978; fecha de su defunción;
B) Es heredera del causante, en su condición de esposa la señora EMERITA JIMENEZ VDA. DE CROMPTON, y su menor hijo AMILKAR JAVIER CROMPTON JIMENEZ.
SE ORDENA.

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen teneralgún interés legitimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director de Ingresos:

C) Que se fije el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial. Cóplese y notifiquese (Fdo) Alma L. de Vallarino, La

B

Juez, (Fdo) Carlos Strah Srlo".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de enero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino Juez Segunda del Circuito

Carlos Strah C ... (Fdo.) Secretario

T.-182666 (Unica Publicación)

17 de marzo de 1981

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA; a RODRIGUEZ HENRIQUEZ SILVERIO, generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la finca de su propiedad No. 38272, inscrita enel Registro Público al Folio 16 del Tomo 95 Z, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que sino compareciere a jui-cio dentro del termino de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy(veintisiete) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el termino de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Original Firmado Marco A. Royer Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

> Original Firmado Licda, Sabina González S. Secretaria Ad-Hoc

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA No. 10-81 POR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE COMUNICACION POR MICROONDAS

AVISO

Se avisa a los interesados que está disponible la Addenda No. I para la Licitación Pública No. 10-81, la cual pueden pasar a retirar en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría en Vía España, Edificio Prosperidad, Planta Baja de lunes a viernes de 8,30 a.m. a 11; 30 y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Lieda, Jilma Q. de Rodríguez Gerente de Compras y Froveeduría

Panamá, 27 de marzo de 1981

19 de marzo de 1981

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental.-

gresos, Zona Oriental. EMCTO EMPLAZATORIO: El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto, EMPLAZA:

a DORA DIAZ DE SEVERINO, de generales y paradero descenccidos, a fin de que por sí opor medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivopor jurisdicción Coactiva derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmueble, causados por la finca de su propiedad No. H4388, de propiedad Horizontal, inscrita en el Registro Público al Tomo 28 del Folio 212, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la úttum sublicación del presente Edicto. Se

la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente conquien seguirá la

secuela del Juicio.

por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaria del Juzgado Ejecutor, hoy ventiséis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (19) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Original Firmado MARCO A. ROYER Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

> Original Firmado BERNARDINO ESCARTIN H. Licdo. BERNARDINO ESCARTIN H. Secretario Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA Area Metropolitana,-

EDICTO No. RA-8-05.

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del AreaMetropolitana, Pro-vincia de Panamá, al público:

HACE SABER.

Que, el señor CARLOS ANTOMO GONZALEZ ZAM-BRANO, varón, panameño, mayor de edad, casado, veci-no del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA con cédula de identidad personal No. 7-55-216, ha solicindo a la Dirección Nacional de Reforma Agraria me-ciado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria me-diante solicitud No. 8-251, la adjudicación a fitulo onero-so de dos (2) Parcelas de terrenos, ubicadas en el Corre-gimiento de Chilbre, Distrito y Provincia de Panamá,

las que se describen así; PARCELA "A".: Globo de terreno que forma parte de la FINCA No. 1835, Tomo 232, Folio 33, de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una area super-ricial de Maria, *6851.71 M2. - comprendida dentro de los linderos siguientes:

Almeros Siguienes; NORTE: Río La Puente y Terreno de Daniel Pezzoti SUR: Camino bacia otras fincas ESTE: Tierras Nacionales Globo "B" OESTE: Resto de la Finca No. 1935, Tomo 232, Folio

33.

PARCELA "B": GLOBO de terreno estatal adjudica-

10

Q

ble de propiedad de la Nación, con una superficie de 12 Has. #2,945,35 M2, comprendida dentro de los linderos siguientes.

NORTE: Terreno de Antonio Dominguez y Río La

SUR: Camino hacia otros lotes y terreno de Luis Flores.

ESTE: Terreno de Aquilino Jaén OESTE: Con El Globo "A" Para los efectos legales se fija este Ediuto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANA-MA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panama, a los siete (7) días del mes de abril

de 1981

Julio César Adames Funcionario Sustanciador

Luz E. Cedeño G. Secretaria Ad-Hoc.

L-182743 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Pa-namá, por medio del presente Edicto, cita, llama y em -plaza a ALIKAN ENRIQUE ORTEGA PALACIOS, varón, panameño, soitero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal No.2-106-844, residente en Veracruz, Chumical, casa S/N, hijo de Carlos Enrique Ortega y Lucía Palacios Camarena, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de est. Edicto en la Gaceta Oficial, com-parezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice en su parte resolutiva:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL. Panamá, nueve de diciembre de mil novementos ochenta.

Por tanto, el suscrito, kiez Quinto Municipal del Dis-trito de Panama, administrando justicia en nombre dola República y por antoridad de la Ley, CONDENA a ALI-REPUDICA y por antorioan de la Ley, CONDEMA à ELI-KAN ENRIQUE ORTEGA PALACIOS, varén, panameño, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal No.9-106-844, residente en Veracruz, Chumi-cal, casa S/N, hijo de Carlos Enrique Ortega y Lucía Pa-lacios Camarena, a sufrir la pena de TREINTA (30) DIAS DE RECLUSION, que deberá cumplir en el establectmien-to carrelario que actime a Licontinua ELIZE FALEDOAS to carcelario que estime el Ejecutivo a DIEZ BALBOAS (B/10,00) DE MULTA, a tavor del Tesoro Nacional; y, el pago de los gastos incurridos en el proceso como reo del delito de estafa en perjuicio del Gran Centro Tivoli de Calidonia.

Se advierte al sindicato que tiene dos meses, contados a partir de la fecha del cumplimiento de la pena de reclusión, para pagar la multa impuesta.

Compute sele al sindicado el tiempo que estuvo detenido por esta causa como pena cumplida en relación a la impuesta en este sentencia.

FUNDAMENTO: LECAL: Artículos 17, 18, 24 24a, 80, 32, 38, 60 y 860 del Código Penal: y Artículos 681, 798, 799, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2167, 2215, 2216, y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, Notifiquese y Cúmplase.

El Juez, Eddu Liedo Rogalio A Caltarán

El Juez, (Fdo) Licdo, Rogello A. Saltarín. El Secretario (Fdo) César A. Gordillo.

Se le advierte al procesado ALIKAN ENRIQUE ORTE-

GA PALACIOS que debe comparecera este Tribunal den tro del término de dior días hábiles y de no hacerio así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al pro-cesado ALIKAN ENRIQUE ORTEGA PALACIOS, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaria, hoy doce de marzo de icii novecientos ochenta y uno, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, El Juez, Ad-Hoc. César A. Gordillo. María M. de Ruíz

La Secretaria, Ad-Int.

(Oficio 393)

EDICTO EMPLAZATORIO NO.6

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PA-

NAMA, EMPLAZA A:

SILVESTRE SANCHEZ CHIRU: Varon, panameño, soltero, con cédula de identidad personal No.3-120-534, na-cido en Colón el 31 de diciembre de 1957, mensajero cobrador, hijo de Julio Sánchez y Dominga Chirá, con residencia en Alcaide Díaz, Calle Primera, Casa 282, a fin que quede legalmente rotificado del auto de proceder expedido por este despacho en su contra y que en su conte-nido dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO, Panama, veinte -20- de enero de mil novecientos ochenta y uno 1981.

VISTOS:
En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad e la Ley, DE -CLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DECAUSA CONTRA SILVESTRE SANCHEZ CHIRU, VARÓN, DANAMEño, soltero, con cédula de ilentidad personal No.3-120-534, nacido el 31 de diciembre de 1957, en Colón, mensajero cobrador, curso VI grado de la primaria, hijo de Julio Sánchez y Dominga Chirú, con residencia en Alcalde Dfaz, Calle Primera, Casa 283, como infractor de dis-posiciones contenidas en el Capítulo 1, Tfiulo XIII del Li-bro Segundo del Código Penal y DECRETA SU DETEN-CION PREVENTIVA.

Prova el encausado los medos de su defensa y de ca-cer de recursos econômicos se le designará de oficio, Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y notifiquese.

Fdos, La Juez, Sandra T. Huertas de Icaza, Rosario A. de Jiménez, secretaria.

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 2343 y 2344 del Cóligo Judicial, reformadas por el Decreto de Gabinete No.113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio a objeto de que quede legal -mente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem,

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave. Asimismo se pide la cooperación a las autoridades Policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secre-taría del Tribunal por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la cludad de Panamá, a los veintitrés -23días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno

La Juez, Sandra T. Huertas de Icaza, Rosario A. de Jiménez Secretaria

(Oficio 314)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA A:

LUIS CARLOS CANO SERRANO, panameño de 33 años LUIS CAMLOS CAMO SERRAMO, panameno de so antes de edad, trigueño, casado, plomero, hijo de José Camilo Nieto y Elisa Nieto, cédula de identidad personal (no por-ta), residente en Río Abajo, calle cnce, casa No. 27-05; a fin de que se notifique de la sentencia dictada por este despacho que a la letra dice:

JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO: Panamá, diecinueve -19- de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Por decisión de 18 de septiembre de 1975 este despa cho declaro lugar al seguimiento de causa contra LUIS CARLOS CANO SERRAMO como presunto infractor de disposiciones obtenidas en el capítulo V, Titulo XIII del Libro Segundo del Código Penal, decretandose la deten-

Por las consideraciones expuestas, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A LUIS CARLOS CANOSERRANO, pana-Ley, CONDENA A LOS CARMOS CARGOSTATARA (Apart Meño, hijo de José Camilo Nieto y Elisa Nieto, cédula de identidad (no porta), residente en Río Abajo, calle once, casa No. 27-55, a sufrir la pena de DOS -2 MENES DE RECLUSION que deben cumplir en el establecimiento que designe el Organo Ejecutivo, MULTA de Sesenta y seis balboas y sesenta y siete centésimos (B/.66.87) a favor del Tesoro Nacional, al pago delos gastos pro-cesales del delito de Apropiación Indebida en perjuicio de Servicios de Profesionales de Venta, S.A.

El reo tiene derecho a que se le descuente de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido preventivamente con acasión a esta causa y que es del 16 de diciembre de 1974 al 20 de febrero de 1975, y por ende ha cumplido la pena de reclusión impuesta,

Cuenta además con un término de dos - 2- meses a partir de la notificación legal de este fallo, para la cancelación de la multa impuesta.

Notifiquase este fallo conforme a los términos del Ar-

Notifiquese este fallo conforme a los terminos del Artículo 2349 del Código Judicial.
Fundamento de Derecho: 17, 18, 24, 37, 60 y 367 del Código Penal, Artículo 2157 y 2219 del Código Judicial.
Cópiese, notifiquese y archívese.
(fdos) LA JUEZ, LICDA. SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Dis E. Moreno, secretaria......
Por tanto de conformidad a lo establecido en el artículo 2349 en relación al 2345 del Código Judicial, reformados por el Poembre de Cobinge No. 311 del 1970. Subbra el conformidad de la 1970. por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970, se libra el presente Edicto Emplazatorio a objeto de que quede legal-m ente notificado el fallo en referencia.

Se fija el presente Edicto por el término de diez -10-días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. Dado en la ciudad de Panama, a los cinco -5- días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis -1976-.

LA JUEZ LICDA, SANDRA T, HUERTAS DE ICAZA

Ibis E. Moreno Secretaria

(Oficio 282)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 123

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, Hana y emplaza a MAGIN RODRIGUEZ LOPEZ, varón, español, casado comerciante, de 35 años de edad, con cédula de identidad personal No. E-3-21924, hijo de Luis Rodríguez (difunto) y Carlota Pérez con residencia en el Jardínsan Antonio, Avenida Urracá, casa No. P5, para que en el término de diez días hábites más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, com parezca a notificarse de la sentencia condenatoria, la cual dice así en su parte resciutiva:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, octubre veintirés de mil novecientos setenta y nueve.
VISTOS:

VISTOS:....

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Rez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA 2 MÁGIN RODRIGUEZ LOPEZ, varón, español, con cédula de identidad personal No. E-3-21924, de 35 años de edad, residente en el Jardín San Antonio, Avenida Urracá, casa P5, hijo de Luis Rodríguez y Carlota López, A SUFRIR LA PENA DE DOS MESES DE RECLUSION que servirá en el establecimiento de corrección que indique el Organo Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido prisión preventiva por razón del delito y al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de veinte balboas (B/20,00), más las costas procesales y las causadas con su rebeldía.

FUNDA MENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 24a., 37, 38 y360 del Código Penal, Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219 y 2356 del Código Judicial.

Léase, cópiese, notifiquese y cúmpiase.

El Juez, (Fdo). Licdo. Antonio Guardía Oses. Secretario, (Fdo). César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado MÁGIN RODRIGUEZ LOP EZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia.

que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia. quedará legalmente notificada para todos los efectos, Se exhoria a todos los habitantes de la República y a

las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de demunciar el paradero del em plazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de en-cubridores dei delito por el cual se ilama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código

Por tanto, para que sirva de legal notificación al proce-sado MAGIN RODRIGUEZ LOPEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial,

El Juez, (Fdo), Licdo, Antonio Guardia Oses

(Fdo), César A. Gordillo. Secretario.

(Oficio 1497).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Es-critura Pública No. 5 del 5 de enero de 1981, extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panama, microfilmada dicha escritura en la fiche; 006229, rollo: 5248, imagen; 0119, de la Sección de Micropelfoula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LEE WANG ZIN NAVIGATION S.A."

Paramá, 20 de enero de 1981

(1.082404 Ĉnica publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.